

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

6145 Resolución del Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia de 5 de agosto de 2021 por la que se otorga la denominación de fiesta de interés turístico regional al "Encuentro de Cuadrillas de Patiño".

La Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, en su artículo 13 regula las Fiestas de Interés Turístico, indicando que "el organismo competente en materia de turismo podrá otorgar a determinados eventos y acontecimientos festivos la calificación de Fiesta de Interés Turístico Regional ", y añade que "la concesión, así como la revocación de esta calificación, se sujetarán al procedimiento que se determine". Este procedimiento aparece regulado en el Decreto 200/2017, de 5 de julio, por el que se regula la declaración de fiesta de interés turístico regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con fecha registro de entrada 30/12/2019, en el registro electrónico único de la CARM, se presenta solicitud de la Peña Huertana Grupo La Hijuela de Patiño para la declaración de Fiestas de Interés Turístico Regional a favor del Encuentro de Cuadrillas de Patiño, constando junto a la misma acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Murcia favorable a la declaración.

Se trata de una fiesta de carácter artístico-cultural, que presenta valores de convivencia positivos para la vida social y mantiene un adecuado cuidado de los actos que se celebran. En la fiesta del Encuentro de las Cuadrillas de Patiño (Murcia) intervienen diversos aspectos relacionados no solo con el folclore sino también con la gastronomía de la Región de Murcia que constituyen una respuesta a la necesidad de compartir y confraternizar culturas y gentes en torno a un festejo.

El Decreto 200/2017, de 5 de julio anteriormente señalado, regula el procedimiento para la declaración, y a este respecto el artículo 5 relativo a la instrucción del procedimiento establece que:

"1. Recibida la solicitud y la documentación exigida, se iniciará el correspondiente procedimiento en el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, organismo competente para su instrucción. 2. Se podrá requerir a los solicitantes que aclaren o completen algún extremo de la referida solicitud o documentación, haciéndoles la advertencia en el requerimiento que de no hacerlo en el plazo dado se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución. 3. Se emitirá informe técnico que versará sobre el cumplimiento de los requisitos y valoración de los criterios del artículo 3 y se podrán recabar informes de expertos relacionados con el sector turístico y de personalidades de reconocido prestigio. 4. Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se cumplirá el trámite de audiencia a favor de los interesados."

Con fecha 15/07/2021 se emite el informe técnico a que alude el apartado 3 del artículo anterior, suscrito por la Jefa de Área de Inspección, en el que en base a la documentación aportada y tras su pormenorizado estudio y puntuación establece como conclusiones:

“Cumpliéndose con la totalidad de los requisitos obligatorios y habiendo obtenido una puntuación de 141 puntos en los criterios puntuables, alcanza la puntuación mínima requerida de 126 puntos, por lo que se informa que la fiesta “Encuentro de Cuadrillas de Patiño (Murcia) ” sea declarada Fiesta de Interés Turístico Regional. ”

Respecto al órgano competente para la resolución el artículo 6 del Decreto 200/2017, establece que:

“1. El Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia elevará propuesta de resolución al Presidente del Instituto. 2. El Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia otorgará o denegará la calificación solicitada mediante resolución motivada que se notificará al interesado. 3. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de seis meses, transcurrido los cuales sin haberse producido se entenderá denegada la solicitud.”

En virtud de lo anteriormente expuesto en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 61 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de conformidad con el artículo 6.1 del Decreto 200/2017,

Resuelvo:

Primero.- Conceder la declaración como Fiestas de Interés Turístico Regional a favor de la Fiesta Encuentro de Cuadrillas de Patiño (Murcia).

Segundo.- Que la presente Resolución sea notificada a la Peña Huertana Grupo La Hijuela de Patiño.

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de agosto de 2021.—El Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Marcos Ortuño Soto.